Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

RESOLUCIÓN Nº 542

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 25 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente Nº 01804-0015480-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso interno autorizado por Decreto Nº 1596 de fecha 28 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia el llamado a concurso interno del cargo categoría 7, agrupamiento administrativo, Coordinación General de Fiscalización, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Subsecretaría de Transporte Automotor - Secretaría de Transporte;

Que las fechas previstas en el Decreto 1596/19 de llamado a concurso interno interjurisdiccional del cargo mencionado, se encuentran actualmente desactualizadas por lo que se hace necesario modificarlas;

Que considerando lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios, que el error citado luce subsanable en virtud de las disposiciones del Decreto N° 916/08, donde su art. 20 delega en los Sres. Ministros *"Las facultades y firma... necesarias para el dictado de actos administrativos referidos a las materias señaladas en el mismo, que tengan por objeto modificar otros relativos a ellas dictados con anterioridad por este Poder Ejecutivo, como asimismo corregir errores materiales, suplir omisiones o aclarar conceptos oscuros inherentes a los mismos"* por lo que en el caso de marras la modificación que se pretende, puede realizarse mediante resolución ministerial;

Que del mismo modo el art. 21 del citado Decreto permite "Los funcionarios *mencionados en el Art. 1 del presente Decreto con los alcances establecidos en el art. 7 podrán, asimismo, dictar los actos administrativos que tengan por objeto corregir errores materiales deslizados en decisorios del Poder Ejecutivo, aún cuando no correspondan a las materias que refiere el presente acto; excepción hecha de los de carácter reglamentario dictado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 72 inc. 4) de la Constitución de la Provincia";*

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capitulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09 y sus modificatorios;

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Que en consecuencia, habiendo tomado intervención la Asesoría Legal Jurisdiccional, se puede dictar el acto administrativo rectificatorio del Decreto N° 1596/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Modificar, en su parte pertinente, el Anexo C del Decreto 1596 de fecha 28 de junio de 2019, por el cual se autorizó el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante categoría 7, agrupamiento administrativo, Coordinación General de Fiscalización, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Subsecretaría de Transporte Automotor - Secretaría de Transporte, conforme al modelo que como Anexo A, forma parte de la presente y que sustituye al oportunamente aprobado en virtud a los motivos que se señalan en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente Resolución deberá publicarse en la Página Web Oficial de la Provincia, por el término de 10 (diez) días a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JOSÉ L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO A

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la **Sede del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sita en Avda. Alte. Brown Nº 4751 de la ciudad de Santa Fe.**

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **29/07/2019 al 09/08/2019**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **29/07/2019 al 16/08/2019**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avda. Almirante Brown Nº 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad** (consultar en el área de Recursos Humanos de su jurisdicción), **expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante**.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO A

de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO A

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **20/08/2019** en horario a determinar por el Jurado.
Lugar: Almirante Brown Nº 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del decreto 4439/15 modificatorio del Decreto Nº 1729/09-Régimen de Concursos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del día **26/08/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103 º del Decreto 4439/15 modificatorio del Decreto Nº 1729/09-Régimen de Concursos. **Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.**

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **02/09/2019**, en horario a determinar por el Jurado.
Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación técnica.

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO A

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo participar también profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **09/09/2019**, en horario a determinar por el Jurado.
Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante, Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas delo concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO A

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Categoría 7	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %